



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CIRCULAR No. CGR-004-2024

PARA: INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS QUE OPERAN CON LA CUT Y
NO GENERAN CONTABILIDAD EN SIAFI

DE: GILMA LIZZETH ISCOA LICONA
Contadora General de la República



ASUNTO: Lineamientos relacionados al cumplimiento de los artículos 306 y
307 del Decreto Legislativo No. 62-2023.

FECHA: 19 de abril del 2024

De conformidad con lo establecido en los artículos 306 y 307 del Decreto Legislativo No.62-2023 contentivo de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales para el Ejercicio Fiscal 2024, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas por medio de la Contaduría General de la República, emite los siguientes lineamientos para dar cumplimiento a la disposición:

1. Las Instituciones Descentralizadas que actualmente operan con el mecanismo de Cuenta Única pero no generan su contabilidad y estados financieros desde el módulo contable del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), deben registrar los saldos iniciales contables en este módulo, con base a los Estados Financieros presentados al cierre del ejercicio fiscal 2023.
2. Deben elaborar un plan de trabajo detallando el proceso de registro de los saldos de apertura en el módulo contable del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), incluyendo las diferentes actividades a realizar para poder llevar la contabilidad en SIAFI; registro de partida inicial, registro de matrices contables, entre otras actividades. Este plan de trabajo deberá ser remitido a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a más tardar **15 de mayo del presente año**, para su revisión y seguimiento.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

Página 2 Circular No. CGR-004-2024

3. Se solicita la conformación de un equipo técnico interno que involucre personal de los departamentos de contabilidad e informática. Asimismo, designar un enlace para efectos de facilitar la comunicación y el seguimiento respectivo, el cual debe ser notificado con la respectiva información de contacto, mediante correo electrónico a gd_modulocontableID@sefin.gob.hn a más tardar 5 días hábiles después de recibida esta circular. Es importante indicar que se pone a disposición este correo, el cual está integrado por personal de diferentes direcciones de esta Secretaría que les apoyarán en el proceso, y por medio del cual podrán realizar consultas o cualquier comunicación relacionada con el proceso.
4. Para facilitar el registro de la partida de apertura, se adjunta el formato de carga de partida de apertura establecido, en el cual debe llenar cada uno de los auxiliares contables solicitados para cada cuenta contable.
5. Las Instituciones Descentralizadas que operan con la CUT y no generan contabilidad en SIAFI, deberán remitir oficio a la Secretaría de Finanzas específicamente a la Contaduría General de la República, solicitando apoyo en la carga de la partida de apertura, la cual debe presentarse en el formato indicado en el numeral 4 de la presente circular.
6. Las Instituciones Descentralizadas que no generan contabilidad directamente desde SIAFI y que anteriormente hayan realizado el registro de su partida de apertura de saldos contables en SIAFI, deberán nuevamente realizar el registro inicial en dicho sistema; en este caso deberá de indicarlo en el oficio de solicitud dirigido a la Contaduría General de la República.
7. Se aclara que el año de partida para el proceso de registro de saldos iniciales será el ejercicio fiscal 2024, según lo establecido en el artículo 307 del Decreto Legislativo No. 62-2023. En consecuencia, las Instituciones Descentralizadas no estarán obligadas a realizar los cierres contables correspondientes a los años anteriores al ejercicio fiscal 2024 para llevar a cabo este proceso. Esta disposición tiene como objetivo agilizar y simplificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos, facilitando así la transición hacia la generación de estados financieros desde el módulo contable del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI).





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

Página 3 Circular No. CGR-004-2024

8. La Contaduría General de la República, brindará una capacitación sobre la administración de las Tablas de Eventos Contables y Matrices Contables, misma que será impartida **el 03 de mayo de 2024 de forma virtual**. El enlace de la capacitación será remitido al correo electrónico del enlace de la institución.
9. Las Instituciones Descentralizadas deben garantizar la integridad y veracidad de los datos financieros proporcionados al momento de registrar los saldos iniciales (considerando los auxiliares contables establecidos), en el módulo contable del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI). Cualquier discrepancia o error identificado durante este proceso debe ser corregido de manera oportuna y comunicado a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para su debida atención y seguimiento.
10. Se insta a las Instituciones Descentralizadas a establecer mecanismos internos de monitoreo y control para asegurar el cumplimiento efectivo de los lineamientos establecidos en los artículos 306 y 307 del Decreto Legislativo No. 62-2023. Estos mecanismos deben incluir procedimientos de revisión periódica de los registros contables en el módulo SIAFI; así como la designación de responsables de supervisar la calidad y precisión de la información financiera proporcionada.
11. El incumplimiento de estas disposiciones conlleva las sanciones estipuladas en el artículo 4 del Decreto No.62-2023, que incluyen multas de tres (3) a treinta (30) salarios mínimos.

Es responsabilidad de cada institución Descentralizada seguir estos lineamientos para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente. Para consultas o aclaraciones adicionales, no dude en ponerse en contacto con la Contaduría General de la República o por medio del correo electrónico gd_modulocontableID@sefin.gob.hn

Atentamente,

